

**CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL, S.A.
PROVEEDURÍA GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

CONCURSO RESTRINGIDO

N°CORBANA-PGBS-PCR-0027-2025

**COMPRA E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AREA
DE LA SECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO DE OFICINAS CENTRALES DE
CORBANA (INCLUYE LA DESINSTALACIÓN Y REUBICACIÓN DEL EQUIPO
ACTUAL).**

Diciembre, 2025

INDICE

CAPITULO I	3
CONDICIONES GENERALES	3
1. OBJETO.....	3
CAPITULO II.....	3
CONDICIONES PARTICULARES.....	3
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.....	3
3. ASPECTOS GENERALES.....	4
4. ABREVIATURAS	6
5. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS	6
6. REQUISITOS.....	7
7. REQUISITOS LEGALES	7
8. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA OFERTA.....	8
9. PRECIO Y FORMA DE PAGO	9
10. EVALUACION DE LAS OFERTAS.....	10
11. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y VISITA AL SITIO	11
12. INSPECCIÓN.....	12
13. COBERTURA CONTRA RIESGOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL	12
14. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	13
15. RECEPCIÓN Y ENTREGA.....	14
16. MULTAS Y SANCIONES.....	15
17. RECLAMOS CONTRA CORBANA.....	15
18. RENUNCIA A INTERESES.....	15
CAPITULO III	16
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	16
 ASPECTOS TÉCNICOS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	16
 FORMULARIO N°1	18
 FORMULARIO N°2	19

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO

Corporación Bananera Nacional, S.A., (en adelante CORBANA), con cédula jurídica N°3-101-018968-18, presenta las especificaciones técnicas y condiciones generales para el Concurso Restringido N°CORBANA-PGBS-PCR-0027-2025, para la Compra e Instalación de unidad de aire acondicionado para el área de la Sección de Documentación y Archivo ubicado en un segundo nivel del edificio #2 de Oficinas Centrales de CORBANA en Zapote. Incluye la desinstalación y reubicación del equipo actual en un primer nivel dentro de la misma área de la Sección de Documentación y Archivo.

CAPITULO II

CONDICIONES PARTICULARES

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

Todo oferente que participe en el presente Concurso Restringido deberá suministrar la totalidad de la mano de obra, equipos, materiales y, ejecutar todas las obras señaladas, así como cumplir con las exigencias en materia de cargas sociales, seguros, salud ocupacional y ambiental que indique CORBANA y el ordenamiento jurídico en la materia.

Los trabajos se llevarán a cabo de acuerdo con las especificaciones técnicas, logísticas, los croquis, que forman parte del presente cartel, así como con los materiales y acabados descritos en el mismo.

En el Capítulo III de Especificaciones Técnicas del presente cartel, se detallan todos los aspectos técnicos requeridos para esta contratación.

Para esta contratación, CORBANA designa al Ing. Ignacio Del Valle, Asesor contratado, como responsable de fiscalizar el cumplimiento de la ejecución del proyecto, así como de realizar la inspección y aprobación de los trabajos. En consecuencia, el oferente que resulte adjudicado deberá acatar las instrucciones que el Ingeniero gire en el ejercicio de sus funciones.

El oferente que resulte adjudicado deberá acatar todas las condiciones generales y especificaciones descritas en este cartel.

3. ASPECTOS GENERALES

- 3.1** El Concurso Restringido N°CORBANA-PGBS-PCR-0027-2025 regulado en este cartel, se regirá por el Reglamento General para compra, venta y arrendamiento de bienes y servicios de CORBANA y empresas subsidiarias.
- 3.2** CORBANA se reserva el derecho de declarar infructuoso, desierto o sin efecto el Concurso Restringido N°CORBANA-PGBS-PCR-0027-2025 si considera que las ofertas presentadas no satisfacen los intereses perseguidos con esta contratación por cualquier motivo. Asimismo, CORBANA se reserva el derecho de negociar una mejora en las condiciones de las ofertas que se presenten antes de la adjudicación.
- 3.3** En caso de que la oferta contenga defectos formales subsanables, CORBANA se reserva el derecho de solicitar corregir las omisiones y que se completen los documentos faltantes o que se aclaren elementos de forma.
- 3.4** CORBANA, se reserva el derecho de negociar una mejora en las condiciones de las ofertas que se presenten.
- 3.5** CORBANA se reserva el derecho de adjudicar de manera parcial o total el presente Concurso Restringido N°CORBANA-PGBS-PCR-0027-2025.
- 3.6** Formará parte de la propuesta tanto la oferta en sí, debidamente firmada por el representante legal, como cualquier documento que la acompañe.
- 3.7** Una vez entregada la oferta en CORBANA, esta pasará a ser propiedad de CORBANA.
- 3.8** En la oferta deberá indicarse el nombre completo del participante o la empresa oferente.
- 3.9** El oferente que resulte adjudicado debe prever el diseño y realización del sistema eléctrico de los equipos a instalar, el cual será revisado por personal designado por CORBANA.
- 3.10** El oferente deberá indicar en su propuesta económica la **vigencia**, la cual no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días naturales, contados a partir del día de la apertura de las ofertas. Toda propuesta que no indique el plazo de vigencia será considerada con ajuste al plazo mínimo citado. De presentarse una indicación expresa de una vigencia inferior al plazo mínimo, no será admitida (**FORMULARIO N°1**).

- 3.11** El oferente deberá indicar expresamente en su oferta el domicilio contractual (dirección exacta) y una dirección electrónica en las cuales, en una u otra a elección de CORBANA, podrá recibir notificaciones referentes a este concurso, así como un número de teléfono. Esta información deberá ser incluida en el **FORMULARIO N°2 “INFORMACIÓN DEL OFERENTE”** que forma parte de este cartel.
- 3.12** El participante debe indicar claramente el **plazo de entrega** en su totalidad en **días naturales**, contemplando, lo establecido en el plano de diseño, especificaciones técnicas y la visita al sitio con el Inspector, que empezará a regir a partir de la orden de inicio emitida por CORBANA.
- 3.13** El participante debe indicar el plazo de **garantía** del equipo y si hubiera accesorios; así mismo, describir el procedimiento mediante el cual se solicitaría un eventual reclamo de la garantía. La garantía no debe ser menor a un **(1)** año.
- 3.14** El participante debe realizar una descripción general del equipo, indicando entre otros aspectos, marca, modelo, accesorios y toda especificación que permita analizar el equipo solicitado.
- 3.15** El participante debe incluir en su oferta y por separado, **el mantenimiento preventivo** del equipo adjudicado, dentro del año de garantía.
- 3.16** El participante debe indicar el voltaje con el que trabaja cada equipo cotizado e indicar el consumo energético.
- 3.17** El oferente debe de contar con personal debidamente capacitado y con la formación y competencias técnicas necesarias para la prestación del servicio. Comprenderá el suministro e instalación de todo el material, y equipos necesarios para la instalación de la unidad de aire acondicionado de acuerdo con lo indicado en las especificaciones técnicas.
- 3.18** El equipo adjudicado deberá ser instalado y probado en sitio.
- 3.19** Se advierte que toda certificación notarial o copia certificada por un notario público que se solicite o se presente en este concurso, deberá cumplir con los “Lineamientos para el ejercicio y control del Servicio Notarial”, publicados en el Alcance N° 93 a la Gaceta N° 97, del 22 de mayo de 2013 y sus reformas.

- 3.20** En caso de que cumpla parcialmente lo deberá indicar claramente estableciendo lo que aplique, de no establecer claramente su cumplimiento parcial, significará un incumplimiento en la oferta.
- 3.21** Para cada ítem solicitado en los requerimientos con los que el proveedor tenga un cumplimiento del ciento por ciento (100%), deberá indicar “Entendemos, Aceptamos y Cumplimos”.

4. ABREVIATURAS

Las siguientes abreviaturas corresponden a las señaladas en el presente cartel:

Caja Costarricense del Seguro Social	CCSS
Corporación Bananera Nacional	CORBANA
Instituto Nacional de Seguros	INS

5. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

- 5.1** La oferta que se presente deberá estar ajustada en su totalidad a lo indicado en el Capítulo III de Especificaciones Técnicas de este cartel, así como en el **FORMULARIO N°1**.
- 5.2** La oferta debe ser presentada en idioma español y debe venir firmada por el representante legal de la empresa digitalmente (certificado digital válido y vigente emitido por el Banco Central de Costa Rica) o firmado físicamente y autenticado debidamente por un abogado, quien debe acreditar tal condición. Todos los formularios deberán cumplimentarse de acuerdo con lo que en estos se indica e igualmente deben entregarse firmados digitalmente.
- 5.3** Las ofertas serán recibidas a más tardar el **día 18 de noviembre de 2025, a las 11:00 horas**, por medio del correo electrónico a la dirección de la señorita Melissa Azofeifa González, compradora: mazofeifa@corbana.co.cr.
- 5.4** Las ofertas deberán presentarse como un solo archivo, con el orden del cartel, con un índice de contenido, y todas las páginas deberán estar numeradas en secuencia. Dado que el expediente está soportado en formato digital, CORBANA se reserva el derecho de solicitar cualquier documento original que sea necesario revisar en físico.
- 5.5** No se recibirá ninguna oferta ni documentación adicional después de la hora fijada para la recepción de ofertas.

6. REQUISITOS

- 6.1 El oferente y eventual adjudicado, debe encontrarse al día con el pago de las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social durante todo el proceso de la contratación.
- 6.2 El oferente y eventual adjudicado, deberá estar inscrito ante la **Dirección General de Tributación** como contribuyente y al día con sus obligaciones formales y materiales ante esta en cualquier tipo de tributo, en la apertura las ofertas, en la adjudicación y en los momentos de pagos.
- 6.3 No se recibirán ofertas de empresas que no hayan asistido a la visita de pre-oferta y conste en el registro de visitas, la cual es de **carácter obligatorio** para la participación en este Concurso Abierto.
- 6.4 El oferente debe de estar inscrito ante DIGECA en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Decreto Ejecutivo No 35676-S-H-MAG-MINAET. **Presentar la documentación respectiva.**
- 6.5 El oferente adjudicado debe aportar: El currículo vitae y la respectiva documentación (títulos, carnés, entre otros) que demuestre la formación técnica del personal que realice el servicio, incluyendo el curso de **buenas prácticas de refrigeración y manejo de refrigerantes**.

7. REQUISITOS LEGALES

- 7.1 Podrán participar en la presente contratación las personas físicas o jurídicas en forma individual (no se aceptan ofertas conjuntas), que cuenten con plena capacidad de actuar debidamente acreditada, por intermedio de su representante legal, aportando los documentos que lo acrediten de conformidad con lo que se indica en los puntos siguientes de este apartado, y a quienes no les alcancen las prohibiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública, capítulo V, el Reglamento General de Contrataciones para compra, venta y arrendamiento de bienes y servicios de CORBANA y empresas subsidiarias, artículo 26 tercer párrafo. Además, deberán hacer transparente cualquier vinculación formal o informal con algún miembro de la Administración de CORBANA, so pena de nulidad de la adjudicación o del contrato. En consecuencia, todos los oferentes deberán presentar una declaración jurada firmada, con firma digital por el representante legal o, en su defecto, con la firma autenticada por abogado, en la cual manifiesten que no les alcanzan esas prohibiciones ni existen vínculos formales o informales con algún miembro de la Administración de CORBANA.
- 7.2 El representante legal de la empresa oferente deberá presentar junto con su oferta, una **declaración jurada sencilla**, en la que se indique que cuenta con la disponibilidad de

personal calificado subordinado a la empresa oferente para la presente contratación, así como los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto de esta contratación, en el plazo establecido, para lo cual deberá prever jornadas y cualesquiera otras situaciones que se requieran en materia laboral. Esta declaración jurada deberá tener la firma de la declarante autenticada por un abogado; sin embargo, en caso de ser firma digital no se requiere la autenticación.

- 7.3** El oferente deberá **indicar expresamente en su oferta** que CORBANA queda libre de toda responsabilidad civil directa e indirecta o laboral como consecuencia de la contratación. Para lo cual deberá contratar los seguros necesarios ante la entidad correspondiente que lo proteja contra cualquier accidente a su equipo, personal, daños a terceros y/o cualquier otro tipo de seguros vigente en el mercado.

8. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA OFERTA.

Además de los requisitos indicados en otros apartados de este cartel, las ofertas se acompañarán de los siguientes documentos:

- 8.1** El oferente, en caso de persona jurídica, deberá aportar una **certificación notarial que incluya certificación de personería y certificación de capital social** con vista en el Registro Nacional y propiedad de las acciones (con vista en el libro de registro de accionistas), la cual no deberá tener más de un mes de emitida a la fecha de apertura de ofertas. En caso de que la certificación notarial no certifique el capital social con vista en el Registro Nacional, se podrá complementar con una certificación literal digital emitida por el Registro Nacional, con no más de 15 días naturales de emitida a la fecha de la apertura de las ofertas; sin embargo, ambas deberán indicar toda la información necesaria para describir a la persona jurídica oferente, tal como: citas de inscripción, número de su cédula jurídica, domicilio social, plazo de vigencia, representantes, sus facultades, e indicar las limitaciones del poder si las tuviere.
- 8.2** **Copia simple de la cédula de identidad** vigente del participante o del representante legal en caso de persona jurídica.
- 8.3** **Declaración jurada de aceptación** de los términos y condiciones incluidos en el presente cartel y que cumplen con cada uno de los puntos de la contratación.
- 8.4** El oferente debe presentar con su oferta copia de la **póliza de Responsabilidad Civil**, así como la **póliza de Riesgos del Trabajo**, las cuales, deberán estar vigentes durante todo el plazo de la contratación.

9. PRECIO Y FORMA DE PAGO

- 9.1 El oferente debe indicar en forma clara el precio, con el detalle del monto que corresponde al impuesto sobre el valor agregado (IVA). Este monto deberá desglosarse en su oferta de acuerdo con el Cuadro de Cotización incluido en el **FORMULARIO N°1** de este cartel, **sin modificar la estructura de éste** y deberá firmarlo digitalmente el representante legal de la empresa oferente o participante.
- 9.2 Los precios que contenga la oferta podrán ser expresados en colones o dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Para efectos de comparación de las ofertas, se tomará como referencia el tipo de cambio de venta vigente al momento de la recepción de las ofertas del Banco Central de Costa Rica. Los precios se entenderán firmes, definitivos e invariables.
- 9.3 Se debe indicar en forma clara el precio total cotizado en números y letras coincidentes, en caso de que haya diferencia entre los montos indicados, prevalecerá el precio más bajo.
- 9.4 El participante debe considerar que el precio incluya si aplica, los gastos de viáticos, hospedaje, transporte, instalación, desinstalación y mantenimiento.
- 9.5 CORBANA no realizará ningún ajuste de precios en la presente contratación, en ninguna circunstancia, salvo alguna excepción contenida en este cartel, por lo que la empresa adjudicada deberá cumplir en plazo y precio según la oferta presentada, para lo cual deberá analizar cuidadosamente todas las circunstancias que rodean la ejecución de este contrato.
- 9.6 El participante deberá indicar la **forma de pago**, aclarándose que CORBANA no realiza pagos por adelantado.
- 9.7 El eventual oferente adjudicado, deberá presentar su factura electrónica a la dirección electrónica facturaelectronica@corbana.co.cr a nombre de CORBANA con los siguientes datos:

Nombre de la razón social: **CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL S.A.**

Cédula Jurídica: 3-101-018968

Código actividad económica: 8413.0

Descripción del código actividad económica: Regulación y facilitación de la actividad económica

Provincia: San José

Cantón: San José

Distrito: Zapote

Dirección: 125 metros noreste de Casa Presidencial

Número de Teléfono: 4002-4700

- 9.8** El oferente que resulte adjudicado debe considerar que la fecha máxima de recepción de comprobantes electrónicos es el día **veinticinco (25)** del mes en que se emita la factura. La factura que sea emitida con posterioridad al día indicado será rechazada de oficio y corresponderá que se emita la nota de crédito correspondiente. La emisión de la nueva factura deberá realizarse a partir del día 1 del mes siguiente.
- 9.9** Para todos los efectos, el adjudicado deberá indicar, en un plazo no mayor a los cinco días naturales a partir de la firma del contrato, la institución bancaria o financiera donde se encuentre afiliado y el número de cuenta bancaria donde le será depositado el pago
- 9.10** CORBANA verificará, al momento de recibir la solicitud de pago debidamente aprobada por la Administración, que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la CCSS o que existe en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado y extendido por el Departamento de Cobros Administrativos de la CCSS. Además, deberá estar al día en el cumplimiento de deberes formales y materiales ante la Administración Tributaria y estar al día con el pago correspondiente.
- 9.11** El oferente que resulte adjudicado deberá considerar que, de acuerdo con la reforma del inciso 3) del artículo 74 de la Ley N° 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), en el caso que durante la ejecución del contrato adquiera la condición de morosidad y tenga pagos pendientes por parte de CORBANA, esta podrá retener dichos recursos y girar lo que corresponda a la CCSS. Si, una vez efectuado el pago de las cuotas obrero-patronales, quedara algún remanente a favor del adjudicado, CORBANA le hará entrega de este.
- 9.12** De conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 23, inciso g) de la Ley del Impuesto sobre La Renta, se retendrá el DOS POR CIENTO (2%) del monto total de la compra, el cual será transferido a la Dirección General de Tributación.

10. EVALUACION DE LAS OFERTAS

- 10.1** Las ofertas que cumplan con la parte formal serán elegibles para el estudio técnico.
- 10.2** Las ofertas que cumplan con la aprobación técnica serán elegibles para el estudio final (Estudio de Precios). La aprobación técnica la dará el equipo a cargo.
- 10.3** El estudio final dará la adjudicación del proceso a la oferta de menor precio.
- 10.4** En caso de empate, se solicitará a las empresas empatadas, una nueva oferta que debe ser enviada en la fecha y hora que se indicará. En caso de persistir el empate, la

Administración de CORBANA, resolverá a su criterio lo que considere oportuno, una vez considerados y evaluados los puntos anteriores.

11. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y VISITA AL SITIO

- 11.1** CORBANA se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones a las ofertas que considere necesarias para efectos de estudio y evaluación. La respuesta a las mismas deberá ser remitida dentro del plazo indicado en la respectiva solicitud.
- 11.2** Para consultas técnicas referente a las Especificaciones Técnicas del Capítulo III, el oferente tendrá tiempo hasta **el día 17 de diciembre de 2025** para realizar las mismas. Toda consulta debe ir dirigida al Ing. Ignacio del Valle, vía correo electrónico delvalle.ignacio@gmail.com quien es la persona designada por CORBANA para tal efecto con copia a la señorita Melissa Azofeifa González al correo electrónico mazofeifa@corbana.co.cr
- 11.3** El día **16 de diciembre, a las 2:00 p.m.**, se realizará la visita al sitio del proyecto juntamente con los representantes de CORBANA y los responsables del diseño del plano del sistema de aire acondicionado y especificaciones técnicas, momento y lugar en el que evacuarán consultas preliminares de todos los interesados en participar en este Concurso Restringido.
- 11.4** Esta visita será de **carácter obligatoria** y es un requisito indispensable para la **recepción de las ofertas**.
- 11.5** El oferente deberá adoptar todas las previsiones del caso para asistir a la visita pre-oferta, de forma tal, que pueda llegar puntualmente a esta y no se imposibilite su participación; la visita tendrá que ser completa y no parcial. **El oferente que no se presente a la hora indicada no podrá firmar la boleta de asistencia.**
- 11.6** El oferente deberá tomar todas las previsiones que considere oportunas sobre posibles rutas de canalizaciones, materiales, soportes adicionales y puntos de anclaje, alturas y variación en distancias, situaciones que inciden indefectible y significativamente en su valoración de los costos asociados al proyecto, y que sólo podrán ser vistos en sitio.
- 11.7** De surgir alguna situación que amerite aclaraciones o adiciones a las especificaciones técnicas del cartel, se incluirá en el acta de la visita al sitio y se pondrá en conocimiento del público por medio de la página web de CORBANA.
- 11.8** De presentarse diferencias de criterios, prevalecerá el criterio de CORBANA. Por tanto, el oferente deberá, antes de presentar su oferta, consultar la página web de CORBANA para verificar si hay aclaraciones o modificaciones que deba tomar en cuenta.

12. INSPECCIÓN

- 12.1** CORBANA designará para realizar la inspección del trabajo que corresponde a los sistemas de aire acondicionado al Ing. Ignacio del Valle, quien ejecutará labores de inspección, se aclara que esta labor de inspección está haciendo referencia a la inspección que llevará a cabo CORBANA. Tendrá como función la de aprobar o rechazar la calidad de los materiales y equipos, así como el trabajo realizado, decidir cualquier duda en la interpretación del plano y especificaciones, vigilando que los trabajos se desarrolle según lo solicitado y velar por el fiel cumplimiento de los términos del cartel. Sus decisiones serán definitivas y de acatamiento obligatorio por el adjudicado.
- 12.2** Todos los materiales deberán ser nuevos y de la mejor calidad en su clase de acuerdo con lo indicado en las especificaciones técnicas de este cartel, y serán sometidos a inspección, examen y prueba por parte del inspector en cualquier momento de la fase de esta contratación.
- 12.3** CORBANA o su inspector tendrán derecho a rechazar materiales y obra defectuosa y también a exigir su corrección. Toda obra que haya sido rechazada deberá ser corregida satisfactoriamente y todo material deberá ser sustituido por el adjudicado, todo sin costo adicional para CORBANA.
- 12.4** El adjudicado garantizará a CORBANA, sus inspectores o funcionarios autorizados por ésta, el libre acceso a toda parte de la obra y a todos los materiales que hayan de ser usados en ella.
- 12.5** Si CORBANA o su inspector considera necesario o conveniente, en cualquier momento anterior a la aceptación final de las obras, hacer una inspección de todos los trabajos terminados, quitando o rompiendo partes de estos, el adjudicado proporcionará a pedido de CORBANA o su inspector, todas las facilidades, mano de obra y materiales requeridos para cumplir con lo solicitado. Si los trabajos resultaran defectuosos en cualquier sentido por culpa del adjudicado, éste pagará todos los gastos de la prueba y reconstrucción satisfactoria, a juicio de CORBANA. Sin embargo, si resultara que los trabajos cumplen con los requisitos técnicos, a juicio de CORBANA o su inspector, le será reconocido al adjudicado el costo real de los materiales y mano de obra necesariamente involucrados en la prueba y sustitución, por parte de CORBANA. Además, si la terminación de las obras hubiera sido retrasada por ese motivo, se concederá al adjudicado una extensión de plazo debido al trabajo adicional en forma proporcional a criterio de CORBANA o su inspector.

13. COBERTURA CONTRA RIESGOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL

- 13.1** CORBANA no tendrá responsabilidad por pérdidas, daños a bienes de terceros o lesiones, e inclusive la muerte de personas, producidas por dolo, culpa, falta,

negligencia o impericia del adjudicado o de sus empleados, sea cual fuere la causa de ello.

13.2 El contratista deberá suscribir y mantener vigentes durante todo el periodo de la contratación, las siguientes pólizas de seguro:

- a. **Seguros por riesgos de trabajo:** será obligación del contratista tomar una póliza que cubra los riesgos del trabajo de todo su personal, de conformidad con el Código de Trabajo Título IV y su reglamento.
- b. **Seguros de responsabilidad civil y daños a terceros:** deberá tomar una póliza de responsabilidad civil, legalmente imputable al asegurado.

Si el contratista ya dispone de la póliza suscrita que cubra esos riesgos, bastará con que así lo demuestre a CORBANA.

13.3 El contratista será el único responsable de los riesgos del trabajo de todo su personal y el de los subcontratistas, en consecuencia, cualquier lesión o muerte de terceros o daños a la propiedad de terceros, independientemente de que los daños y perjuicios provocados por esos eventos superen el monto de las pólizas correspondientes. Se entiende por tercero cualquier persona ajena a la empresa contratista o subcontratista de la primera.

13.4 Los seguros contratados por los conceptos anteriores, con indicación del monto, cobertura, el número de cada uno y el período de vigencia, deberán extenderse hasta la fecha de recepción definitiva del objeto contractual. Las condiciones de los seguros no podrán modificarse sin la aprobación de CORBANA. El contratista deberá cumplir con las condiciones de las pólizas de seguros suscritos.

14. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1 Todas las obligaciones derivadas de la realización del trabajo, tales como riesgos del trabajo, relaciones obrero-patronales u otras cargas sociales, serán responsabilidad total del contratista, liberando a CORBANA totalmente de responsabilidad o cualquier conflicto que por estas causas se establezca.

14.2 El contratista será responsable de toda pérdida, gasto y reclamo por pérdidas o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisiones en la ejecución de esta contratación. En ninguna circunstancia, CORBANA tendrá responsabilidad sobre estos hechos, siendo el contratista el responsable directo.

- 14.3** El adjudicado acepta todas las condiciones de esta contratación y se compromete a ajustarse al plano de representación de los diseños del sistema de aire acondicionado a las especificaciones y a las observaciones que haga el inspector.
- 14.4** El hecho que el inspector hubiera aprobado verbalmente o por escrito la calidad de los materiales y de los trabajos realizados, no releva al adjudicado de su obligación legal en el caso que la obra resultare defectuosa posteriormente.
- 14.5** Será responsabilidad del adjudicado cumplir con todas las disposiciones reglamentarias relativas a la seguridad e higiene de sus trabajadores atendiendo por su cuenta este tipo de obligaciones, debiendo los trabajadores contar con el equipo de protección personal correspondiente.
- 14.6** El adjudicado será responsable de cualquier riesgo profesional y laboral de su personal, así como de los daños en las personas o en los bienes propiedad de terceros que se produzcan con motivo u ocasión del trabajo. Estará obligado el adjudicado a asegurar contra riesgos profesionales y laborales a todo su personal.
- 14.7** Además, corresponden al adjudicado, en forma amplia, directa, total y general, todas las obligaciones y responsabilidades de patrono derivadas del Código de Trabajo y leyes conexas y, en general, del ordenamiento jurídico costarricense, debiendo cubrir cualquier suma en la cual resulte condenado en su condición de PATRONO ÚNICO.
- 14.8** El adjudicado será el único responsable por daños a terceros, deterioro y perjuicios que pueda sufrir el inmueble donde se estén ejecutando las obras, cualesquiera que sean las causas, dentro del plazo que dure la contratación.
- 14.9** Deberá, en consecuencia, adoptar todas las precauciones necesarias para evitar que tales hechos se produzcan. En caso de suscitarse algún deterioro, daño o perjuicio, el adjudicado queda obligado a reconstruir, restaurar, o reparar según sea el caso, el daño, perjuicio o deterioro sufrido en la obra total o en cualquiera de sus partes, corriendo por su cuenta los gastos correspondientes.
- 14.10** El adjudicado mantendrá en todo momento las propiedades libres de acumulación de desperdicios o basura causada por sus trabajadores. Al finalizar la obra, reparará cualquier daño a la infraestructura o bienes muebles, removerá toda la basura de todas las propiedades, retirará sus herramientas, andamiajes, formaletas, materiales sobrantes de su pertenencia y dejará la obra y sus alrededores, en un estado de limpieza a satisfacción de CORBANA.

15. RECEPCIÓN Y ENTREGA

- 15.1** Para la recepción del sistema de aire acondicionado, se realizará de previo una inspección, para lo cual se deberá coordinar con el Ing. Ignacio del Valle, quien es la

persona designada por CORBANA para tal efecto. En esta recepción se deben cumplir todos los alcances de las especificaciones técnicas indicadas en el Capítulo III del presente cartel; de lo contrario, se procederá a generar una prórroga de corrección a conveniencia del Inspector y de CORBANA.

16. MULTAS Y SANCIONES

- 16.1** Si existiera atraso en la entrega de los equipos adjudicados y este atraso no fuera justificado y aceptado satisfactoriamente ante CORBANA, el contratista deberá pagar a CORBANA por concepto de multa, un 0.3% (cero punto tres por ciento) del valor total del monto de adjudicación, por cada día natural de atraso en la entrega de los equipos a entera satisfacción de CORBANA.
- 16.2** Se analizará como días de atraso a justificar únicamente aquellos que hayan sido causados por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, contados en forma objetiva, para lo cual el adjudicado deberá presentar la documentación y prueba que respalde los hechos alegados.
- 16.3** CORBANA se reserva el derecho de hacer efectivas las multas por entrega tardía contra el monto de la garantía de cumplimiento.

17. RECLAMOS CONTRA CORBANA

- 17.1** No se atenderán reclamos ni se compensará en forma alguna los precios pactados durante o una vez ejecutados los trabajos, ya que el hecho de presentar la oferta implica plena aceptación de todas las cláusulas, condiciones, instrucciones y especificaciones de esta contratación.
- 17.2** Cualquier reclamo contra CORBANA referente a esta contratación por diferencias en la forma de ejecución, deberá ser presentado **2 (dos) días naturales** posteriores a que el contratista conozca o deba conocer la causa que les dio origen. Pasado este término, se entenderá que el contratista no tiene ninguna reclamación contra CORBANA.

18. RENUNCIA A INTERESES

- 18.1** CORBANA no tendrá obligación de pagar intereses y el contratista, por consiguiente, desiste del derecho de recuperarlos con respecto a dineros que CORBANA es obligado a retener por razones de juicios, órdenes, decretos o procesos judiciales y depósitos de garantía o cumplimiento.

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ASPECTOS TÉCNICOS DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO

1. GENERALIDADES

Los criterios, así como las normativas de referencia empleadas para el diseño e instalación, son basados en ASHRAE y SMACNA, además de las buenas prácticas de instalación recomendadas por los fabricantes de los equipos seleccionados. Para efectos de la oferta, deberá considerarse que las marcas de los equipos y accesorios indicados son solamente para referencia, pudiendo ofertarse equipos y accesorios de otras marcas siempre y cuando sean de calidades iguales o superiores a las especificadas.

El contratista debe contemplar la instalación de una bandeja auxiliar preventiva fabricada en hierro galvanizado, totalmente sellada y con desagüe de diámetro mínimo de 19 milímetros, debidamente aislada, para que recoja aguas de condensado en un eventual rebalse de la bandeja que la unidad evaporadora trae instalada de fábrica. La tubería de desagüe de esta bandeja auxiliar deberá ser totalmente independiente de la tubería de desagüe de la bandeja del evaporador.

2. UNIDADES DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE

Se deberá instalar un sistema de aire acondicionado tipo partido con distribución por conductos, para efectos de referencia, similar o superior al de la marca Mcquay, según los modelos especificados en la tabla de equipos. La evaporadora será de descarga vertical, al igual que la unidad de condensada, de alta eficiencia SEER 17,5, para trabajar a 208-230/1/60 con refrigerante ecológico R410A; equipos certificados con una capacidad nominal de 60 000 Btu/hr.

3. CONDUCTOS PARA AIRE ACONDICIONADO

Se deberán considerar para todos los efectos las normativas de SMACNA para la construcción de ductos y soportes de sistemas de trasiego de aire a baja presión; el material de construcción de los ductos de suministro y retorno de aire acondicionado es de paneles de aluminio preaislado con un componente aislante de poliuretano expandido, similar al P3Ductal.

4. REJILLAS Y DIFUSORES Y ACCESORIOS

En el sistema de suministro de aire acondicionado se instalarán difusores y rejillas de las dimensiones indicadas, modelo de referencia Airguide AVP-OB, similar o superior, con un NC igual o inferior a 30.

En el sistema de retorno de aire acondicionado se instalará rejillas de aluminio anodizado, con capacidad para un caudal de 1700 m³/hr (1000 cfm), con diferencial de presión de 9.47 Pa (0.038 in w.g.), con un nivel de ruido NC de 25 o inferior, en dimensiones nominales de 458x458 mm (18x18”), modelo de referencia Airguide RA-OB, similar o superior. Tanto en la conexión de los ductos a la boca de suministro como a la de retorno, se instalará una junta flexible para evitar vibración.

5. SISTEMA DE TUBERIA

Las tuberías para refrigerante serán de cobre tipo L, con diámetros de 9.5 mm (3/8”) para la línea de líquido y de 22.2 mm (7/8”) para la línea de succión de vapor. La tubería de succión deberá tener en toda su trayectoria un aislamiento de espuma de polímero de celda cerrada, auto extingüible de 25 mm (1”) de espesor, similar o superior a la referencia Armaflex.

Las tuberías de drenaje para el condensado deberán ser de PVC de 25mm (1”) y deberá instalarse con aislamiento en toda su trayectoria con cañuela de espuma de aislamiento con celda cerrada, auto extingüible de 25 mm (1”) de espesor, similar o superior a la referencia Armaflex.

Todas las tuberías que viajen por el exterior del edificio se deberán instalar con soportes adecuados y se protegerán contra la intemperie con manta enrollada helicoidalmente y con al menos tres manos de pintura elastomérica impermeabilizante, similar a Sur Fastyl. Los elementos metálicos utilizados para la soportería de los equipos, ductos y tuberías serán pintados con tres manos de pintura anticorrosiva.

Se deberá suministrar e instalar un termostato digital programable.

FORMULARIO N°1

CUADRO DE COTIZACIÓN **CONCURSO RESTRINGIDO N°CORBANA-PGBS-PCR-0027-2025**

**COMPRA E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AREA
DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LAS
OFICINAS CENTRALES DE CORBANA EN ZAPOTE (INCLUYE LA
DESINSTALACIÓN Y REUBICACIÓN DEL EQUIPO ACTUAL).**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Sistema de Aire Acondicionado		
2	Mantenimiento preventivo		
3	Desinstalación y reubicación de equipo actual		
4	Otros		
MONTO SUBTOTAL			
13% IVA			
MONTO TOTAL			

La vigencia de esta oferta es de: _____ días naturales, a partir de la fecha de apertura de ofertas.

PERSONA O EMPRESA OFERENTE:

Firma del Participante o Representante legal: _____
(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue estampada en mi presencia.

Lugar: _____ Fecha: ___/___/___

FORMULARIO N°2**INFORMACIÓN DEL OFERENTE**

, ____ de _____ del 2025

Señores
Corporación Bananera Nacional S.A.

Estimados señores:

Por este medio brindo la información de resumen en mi condición de oferente:

Nombre o razón social del oferente: _____

Cédula física o jurídica del oferente: _____

Tel: _____ Fax: _____ Dirección Postal: _____

Correo electrónico para notificaciones: _____

Provincia: _____ Cantón: _____ Distrito: _____

Dirección (domicilio exacto): _____

Nombre del apoderado: _____

Cédula de identidad del apoderado: _____

Cargo que ocupa en la empresa: _____

Firma del participante o _____

Representante legal: _____

(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue estampada en mi presencia. Lugar: _____ Fecha: ___/___/___

Licenciado(a): _____ Carné: _____